



CONSTANCIA SECRETARIAL. – Se constata que existe respuesta por parte de la oficina de catastro al requerimiento para que informe los hilos de demarcación del inmueble 280-20951. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 26 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA – QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Deslinde y Amojonamiento
Radicación : 630014003005-**2018-00043-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se constata que existe comunicado previo expedido por la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia, en el cual suministra la información correspondiente a la cabida y linderos del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-20951; ya que el Municipio de Armenia es el gestor catastral y se encuentra en capacidad de aportar el documento cartográfico georreferenciado: carta catastral urbana, en el cual se encuentran individualizados los predios y la manzana catastral correspondiente.

En virtud de lo anterior, se señala fecha para la diligencia de que trata el artículo 403 del Código General del Proceso para el **DÍA TRECE (13) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 A LAS 9:00AM.**

Para lo anterior, **SE CITAN** las partes y a sus apoderados, para que concurren en la fecha señalada para la diligencia del inmueble ubicado en la carrera 15 No. 10 N – 11 de la ciudad de Armenia.

Se le previene a las partes, que en esta oportunidad se recibirán las declaraciones de los testigos que hayan sido aprobadas o decretadas de oficio, se verificarán los linderos acorde a lo expuesto en los respectivos títulos y se tomarán los informes rendidos por los peritos para el señalamiento de las líneas divisorias, para proceder con la demarcación y amojonamiento, si es del caso.

Se advierte que la parte interesada debe procurar la comparecencia de las personas respecto de las cuales solicitó su testimonio, de conformidad con lo establecido en el Inciso 01 del Artículo 217 del Código General del Proceso.

Se dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, **se libre y remita de manera inmediata el oficio** con destino al auxiliar de la justicia Alfredo Álvarez López, anexando copia del presente auto a la siguiente dirección electrónica: alallo57@hotmail.com o en su defecto a la dirección física CARRERA 11 NO. 55-07 LA CASTILLA en Armenia Quindío - TELÉFONO 7373010 – 3117705642 enterándolo de la fecha de la diligencia a fin de que preste el debido acompañamiento para los efectos del artículo 231 C.G.P.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d0e8bf18cb39a22fd71d680a49c19d828af334c2d7d8f7990e7df11fa95b3a**

Documento generado en 27/10/2022 11:31:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>